

## Resolución UCA/R29REC/2023, de 24 de febrero, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros de la Comisión de Reclamaciones

Una vez realizada la renovación de los sectores de profesorado y personal de administración y servicios en el Claustro de la Universidad de Cádiz, debe realizarse la renovación de su representación en el Consejo de Gobierno, así como la elección de nuevos miembros de la Junta Electoral General.

Transcurrido el periodo de cuatro años previsto en el artículo 25 del Reglamento del Claustro, debe procederse a la elección de los miembros electos de la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General,

### RESUELVO


**PRIMERO.** Convocar elecciones a **representantes del Claustro en Consejo de Gobierno** para cubrir las siguientes vacantes:

- Diez (10) miembros del sector de **profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Un (1) miembro del sector de **profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Dos (2) miembros del sector de **PDI sin vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Dos (2) miembros del sector de **personal de administración y servicios**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a miembros de la **Junta Electoral General** para cubrir las siguientes vacantes:

- Un (1) miembro del sector de **profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Un (1) miembro del sector de **profesor no doctor con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE	Fecha	24/02/2023 12:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE</a>	Página	1/2



- c) Un (1) miembro del sector de **PDI sin vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- d) Un (1) miembro del sector de **personal de administración y servicios**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de los mencionados sectores.

**TERCERO.** Convocar elecciones a miembros de la **Comisión de Reclamaciones** para cubrir seis (6) vacantes. Serán elegibles los Catedráticos de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz y electores los miembros del Claustro.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la presente convocatoria podrá recurrirse en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario aprobado por la Junta Electoral General.

Cádiz a 24 de febrero de 2023

El Rector  
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE	Fecha	24/02/2023 12:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE</a>	Página	2/2

